

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CATASTRO – GDUR

FORMTO Nº 1

INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DE HABILITACIÓN URBNA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMEINTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUECIA
1	independización o parcelación de terrenos	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación , Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr realizar Habilitación Urbanas para el saneamiento de servicios básicos, vías y áreas recreativas	1.-Certificado de zonificación y vías. 2-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 3.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. 5.-Planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, uso de suelos y aporte normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad. 6.- Plano de predio rustico, indicando el perímetro, linderos, áreas curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales 7.- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s) indicando perímetro, linderos, área curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales 8.- Memoria Descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.	1) SECRETARIA SGPpC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPpC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPpC 9) SUBGERENTE de SGPpC 10) SECRETARIA de SGPpC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) SECRETARIA de SGPpC 13) ASESOR JURIDICO 14) SECRETARIA de SGPpC 15) SUBGERENTE de SGPpC 16) SECRETARIA DE SGPpC 17) SECRETARIA GDUyR 18) GERENTE de GDUyR 19) ECRETARIA GDUyR 20) ADMINISTRADO	2.00 min 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 960 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 5.00 min. 480 min. 1.00 min. 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANA LES

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
2	SUBDIVISION DE LOTES	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr la subdivisión de lotes para su habilitación urbana de acuerdo a la ley de Regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6.-Pago del derecho de trámite 7.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales - Plano de subdivisión, señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.	1) SECRETARIA SGPyC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPyC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPyC 9) SUBGERENTE de SGPyC 10) SECRETARIA de SGPyC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) SECRETARIA de SGPyC 13) ASESOR JURIDICO 14) SECRETARIA de SGPyC 15) SUBGERENTE de SGPyC 16) SECRETARIA DE SGPyC 17) SECRETARIA GDUyR 18) GERENTE de GDUyR 19) ECRETARIA GDUyR 20) ADMINISTRADO	2.00 min 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 960 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 5.00 min. 480 min. 1.00 min. 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANALES

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
3	Licencia de Habilitaciones Urbanas Modalidad - B	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31.	Lograr el inicio del cambio de uso rústico a urbano de acuerdo a la ley de Regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito.	1) SECRETARIA SGPyC	2.00 min	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 1 a 2 mensual
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.		2.- En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.-Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 5.-Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.-Pago del derecho de trámite REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1.-Certificado de zonificación y vías. 2.-Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3.-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadasUTM georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y	2) CAJA 3) SECRETARIA SGPyC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPyC 9) SUBGERENTE de SGPyC 10) SECRETARIA de SGPyC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) TECNICO CATASTRO 13) SECRETARIA de SGPyC 14) SUBGERENTE SGPyC 15) SECRETARIA de SGPyC 16) ASESOR JURIDICO 17) SECRETARIA de SGPyC 18) SUBGERENTE de SGPyC 19) SECRETARIA DE SGPyC 20) SECRETARIA GDUyR 21) GERENTE de GDUyR 22) ECRETARIA GDUyR 23) ADMINISTRADO	5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 480 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 2.00 min. 480 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 5.00 min. 2.00 min.		

				habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso. - Memoria descriptiva. 5.-Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE. 6.-Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 7.-Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 8.-Estudio de mecánica de suelos 9.-Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por responsable de obra y el supervisor municipal 10.- Comunicación de la fecha de inicio de la obra				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
4	Licencia de Habilitaciones Urbanas Modalidad - C, con Revisores Urbanos a) Las habilitaciones urbanas que se vayan ejecutar por etapas con sugestión a un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el numero dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr el inicio del cambio de uso rústico a urbano de acuerdo a la ley de Regulación de Habilitación Urbana de Edificaciones.	1.- Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6.- Comprobante de pago REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1.-Certificado de zonificación y vías. 2.-Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3.-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con	1) SECRETARIA SGPyC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPyC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPyC 9) SUBGERENTE de SGPyC 10) SECRETARIA de SGPyC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) REVISORES URBANOS 13) SECRETARIA de SGPyC 14) SUBGERENTE SGPyC 15) SECRETARIA de SGPyC 16) ASESOR JURIDICO 17) SECRETARIA de SGPyC 18) SUBGERENTE de SGPyC 19) SECRETARIA DE SGPyC 20) SECRETARIA GDUyR 21) GERENTE de GDUyR 22) ECRETARIA GDUyR 23) ADMINISTRADO	2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 480 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 2.00 min. 480 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 5.00 min. 2.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 1 a 2 mensual

				indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso. - Memoria descriptiva. 5.-Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE. 6.-Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 7.-Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 8.-Estudio de mecánica de suelos 9.- Informe técnico conforme del Revisor Urbano 10.-Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por responsable de obra y el supervisor municipal 11.- Comunicación de la fecha de inicio de la obra				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
5	Licencia de Habilitaciones Urbanas Modalidad - C, con Comisión Técnica a) Las habilitaciones urbanas que se vayan ejecutar por etapas con sugestión a un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el numero dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr el inicio del cambio de uso rústico a urbano de acuerdo a la ley de Regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6.- Comprobante de pago REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1.-Certificado de zonificación y vías. 2.-Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3.-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano perimétrico y topográfico.	1) SECRETARIA SGPyC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPyC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPyC 9) SUBGERENTE de SGPyC 10) SECRETARIA de SGPyC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) COMISION TECNICA 13) SECRETARIA de SGPyC 14) SUBGERENTE SGPyC 15) SECRETARIA de SGPyC 16) ASESOR JURIDICO 17) SECRETARIA de SGPyC 18) SUBGERENTE de SGPyC 19) SECRETARIA DE SGPyC 20) SECRETARIA GDUyR 21) GERENTE de GDUyR 22) ECRETARIA GDUyR 23) ADMINISTRADO	2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 480 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 2.00 min. 480 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 5.00 min. 2.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 1 a 2 mensual

[illegible]

				12.-Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 13.-Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14.- Informe técnico "conforme" de la comisión técnica 15.-Estudio de mecánica de suelos 16.-Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por responsable de obra y el supervisor municipal 17.- Comunicación de la fecha de inicio de la obra				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
6	Licencia de Habilitaciones Urbanas Modalidad - D, con Comisión Técnica a) Las habilitaciones urbanas que se vayan ejecutar por etapas con sugestión a un planeamiento integral b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el numero dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr el inicio del cambio de uso rústico a urbano de acuerdo a la ley de Regulación de Habilitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6.- Comprobante de pago REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1.-Certificado de zonificación y vías. 2.-Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3.-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4.-Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial.	1) SECRETARIA SGPpC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPpC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPpC 9) SUBGERENTE de SGPpC 10) SECRETARIA de SGPpC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) COMISION TECNICA 13) SECRETARIA de SGPpC 14) SUBGERENTE SGPpC 15) SECRETARIA de SGPpC 16) ASESOR JURIDICO 17) SECRETARIA de SGPpC 18) SUBGERENTE de SGPpC 19) SECRETARIA DE SGPpC 20) SECRETARIA GDUyR 21) GERENTE de GDUyR 22) ECRETARIA GDUyR 23) ADMINISTRADO	2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 480 min. 960 min. 2.00 min. 2.00 min. 2.00 min. 480 min. 2.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 5.00 min. 960 min. 5.00 min. 2.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 1 a 2 mensual

[illegible]

				- Memoria descriptiva. 11.-Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE. 12.-Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 13.-Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14.- Informe técnico "conforme" de la comisión técnica 15.-Estudio de mecánica de suelos 16.-Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por responsable de obra y el supervisor municipal 17.- Comunicación de la fecha de inicio de la obra				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMEINTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
7	HABILITACIONES URBANAS EN VIAS DE REGULARIZACION	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr la regularización de habilitaciones urbanas de acuerdo a la ley de regulación de Habilitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6-Pago del derecho de trámite REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1.-Certificado de zonificación y vías. 2.-Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3.-Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4.-Plano de ubicación y localización del terreno. Plano de ubicación y localización del terreno. Plano de ubicación y localización del terreno. Plano de ubicación y localización del terreno. 5.-Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano	1) SECRETARIA SGPyC 2.00 min 2) CAJA 5.00 min. 3) SECRETARIA SGPyC 2.00 min. 4) MESA DE PARTES 5.00 min. 5) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 6) GERENTE de GDUyR 960 min. 7) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 8) SECRETARIA SGPyC 5.00 min. 9) SUBGERENTE de SGPyC 2.00 min. 10) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 480 min. 12) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 13) ASESOR JURIDICO 480 min. 14) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 15) SUBGERENTE de SGPyC 2.00 min. 16) SECRETARIA DE SGPyC 1.00 min. 17) SECRETARIA GDUyR 5.00 min. 18) GERENTE de GDUyR 480 min. 19) ECRETARIA GDUyR 1.00 min. 20) ADMINISTRADO 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANALES	

				aprobado por la Municipalidad Provincial. 6.- Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 7.- Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 8.- Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 9.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 10.- Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos Indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: -Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana,			
--	--	--	--	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
8	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION EN URBANA (SIN VARIACOINES MODALIDAD B,C Y D)	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr la regularización de habilitaciones urbanas de acuerdo a la ley de regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6-Pago del derecho de trámite 7.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 8.- Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.	1) SECRETARIA SGPyC 2) CAJA 3) SECRETARIA SGPyC 4) MESA DE PARTES 5) SECRETARIA GDUyR 6) GERENTE de GDUyR 7) SECRETARIA GDUyR 8) SECRETARIA SGPyC 9) SUBGERENTE de SGPyC 10) SECRETARIA de SGPyC 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 12) SECRETARIA de SGPyC 13) ASESOR JURIDICO 14) SECRETARIA de SGPyC 15) SUBGERENTE de SGPyC 16) SECRETARIA DE SGPyC 17) SECRETARIA GDUyR 18) GERENTE de GDUyR 19) ECRETARIA GDUyR 20) ADMINISTRADO	2.00 min 5.00 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 960 min. 2.00 min. 5.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 480 min. 1.00 min. 2.00 min. 1.00 min. 5.00 min. 480 min. 1.00 min. 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANALES

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMEINTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
9	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION EN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B, Y C CON REVISORES URBANOS)	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr la regularización de habilitaciones urbanas de acuerdo a la ley de regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6-Pago del derecho de trámite 7.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 8.- Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 9.- Informe Técnico "Conforme" de los Revisores Urbanos, para los casos de la Modalidad C (Revisores Urbanos). 10.-En caso existan modificaciones al proyecto de Habitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de replanteo de trazado y	1) SECRETARIA SGPyC 2.00 min 2) CAJA 5.00 min. 3) SECRETARIA SGPyC 2.00 min. 4) MESA DE PARTES 5.00 min. 5) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 6) GERENTE de GDUyR 960 min. 7) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 8) SECRETARIA SGPyC 5.00 min. 9) SUBGERENTE de SGPyC 2.00 min. 10) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 480 min. 12) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 13) ASESOR JURIDICO 480 min. 14) SECRETARIA de SGPyC 1.00 min. 15) SUBGERENTE de SGPyC 2.00 min. 16) SECRETARIA DE SGPyC 1.00 min. 17) SECRETARIA GDUyR 5.00 min. 18) GERENTE de GDUyR 480 min. 19) ECRETARIA GDUyR 1.00 min. 20) ADMINISTRADO 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANALES	

				lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por modificaciones realizadas.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMEINTO	BASE LEGAL DEL PROCEDIMIENTO	OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	FASES, ETAPAS Y TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO		OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN	FRECUENCIA
10	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION EN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C, Y D CON COMISION TECNICA)	1.-Ley de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Ley N° 29090 y modificatoria (25.09.07), Artz. 10, 16 y 31. 2.-Ley N° 29476 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 3.-Ley N° 29566 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 4.-Ley N° 29898 que modifica la ley de N° 29090 de Regulación de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación 5.-Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. 6.-Modificatoria del Reglamento de Licencias de Habitación Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA.	Lograr la regularización de habilitaciones urbanas de acuerdo a la ley de regulación de Habitación Urbana de Edificaciones.	1.- FUUH por triplicado debidamente suscrito. 2.- En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 3.- Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4.-Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5.- Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una antigüedad no mayor a 30 días naturales 6.-Pago del derecho de trámite 7.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 8.- Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras es de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 9.- Informe Técnico "Conforme" de la comisión técnica, 10.-En caso existan modificaciones al proyecto de Habitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de replanteo de trazado y lotización.	1) SECRETARIA SGPpC 2.00 min 2) CAJA 5.00 min. 3) SECRETARIA SGPpC 2.00 min. 4) MESA DE PARTES 5.00 min. 5) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 6) GERENTE de GDUyR 960 min. 7) SECRETARIA GDUyR 2.00 min. 8) SECRETARIA SGPpC 5.00 min. 9) SUBGERENTE de SGPpC 2.00 min. 10) SECRETARIA de SGPpC 1.00 min. 11) PROFESIONAL ESPECIALISTA 480 min. 12) SECRETARIA de SGPpC 1.00 min. 13) ASESOR JURIDICO 480 min. 14) SECRETARIA de SGPpC 1.00 min. 15) SUBGERENTE de SGPpC 2.00 min. 16) SECRETARIA DE SGPpC 1.00 min. 17) SECRETARIA GDUyR 5.00 min. 18) GERENTE de GDUyR 480 min. 19) ECRETARIA GDUyR 1.00 min. 20) ADMINISTRADO 1.00 min.	NINGUNA INSTITUCION	ENTRE 2 A 3 SEMANA LES	

				- Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad 11.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--